

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEAN VALDIVIA, ALFONSO UGARTE, AREQUIPA, COMERCIO, BLONDEL, TACNA, ARICA Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ TERCERA ETAPA, con código único 2455666

Ruc/código :	10294013747	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	ESCOBEDO FLORES JORGE ALBERTO	Hora de envío :	21:18:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe para ocupar el puesto de Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo debe ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo. colegiado y habilitado contradiciendo a lo establecido en las bases

estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera para asumir el cargo de Especialista de Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria hacen de conocimiento al participante que la formación académica de plantel profesional calve, fueron formulados de conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba la ficha técnica de homologación del Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada. El cual es de cumplimiento obligatorio a partir de su aprobación. Por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEAN VALDIVIA, ALFONSO UGARTE, AREQUIPA, COMERCIO, BLONDEL, TACNA, ARICA Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE MOLLENDO PROVINCIA DE ISLAY ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿ TERCERA ETAPA, con código único 2455666

Ruc/código : 10294013747

Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : ESCOBEDO FLORES JORGE ALBERTO

Hora de envío : 21:18:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARAN al participante, que se podrá acreditar equipos con mayor capacidad siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null